

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47094/71.
Origen de la línea: E. T. «Montcada».
Final de la misma: E. T. «Covadonga».
Término municipal a que afecta: Ripollet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,410 subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.424-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-44337/71.
Origen de la línea: Apoyo 26, línea E. T. «Viñas».
Final de la misma: E. T. «Montesol».
Término municipal a que afecta: Pinada.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,246 aérea.
Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.454-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, Muntaner, 330, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.881 (cruce del río Ebro) (La Chalamera).
Origen de la línea: Poste número 65, línea a E. T. La Cava número 5 (La Chalamera).

Final de la línea: Poste número 47 (línea a E. T. Enveja número 2).

Término municipal que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 6 KV.
Longitud en kilómetros: 1,212.
Conductor: Aluminio-acero de 43,08 y 54,58 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálicos, madera y hormigón armado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 9 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.278-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a las Empresas agrarias que deseen acogerse a los auxilios económicos establecidos en la Orden de 8 de junio de 1970.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Resolución de esta Subsecretaría de 17 de marzo de 1972 para acogerse a la asistencia técnica y económica a las Empresas agrarias, establecida por Orden de Agricultura de 8 de junio de 1970 y seleccionadas aquellas Empresas que cumplen los requisitos y reúnen las características exigidas en dicha Orden, se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes por parte de las Cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización u otras Agrupaciones Sindicales de agricultores que deseen contratar un Diplomado en el curso de perfeccionamiento sobre gerencia y dirección de Empresas agrarias.

I. Auxilios económicos

1. Por haber estado dirigido el curso de perfeccionamiento a Técnicos superiores y Licenciados, las Empresas que contraten a un Diplomado para los servicios de gerencia, dirección o asesoramiento técnico gozarán de los siguientes auxilios económicos:

Primer año: 250.000 pesetas.
Segundo año: 150.000 pesetas.
Tercer año: 50.000 pesetas.

II. Solicitudes

2. Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas Empresas que habiendo solicitado en anterior convocatoria la contratación de un Diplomado no hayan sido seleccionadas por este Ministerio.

3. Las Empresas interesadas deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anejo I, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid-7; y en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, o en la forma prevista en el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Con la solicitud se presentará certificado de inscripción en el Registro correspondiente y copia del acta de la reunión de la Junta Rectora en la que se acuerde la contratación de un Diplomado y balance del último ejercicio.

5. El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de los restantes documentos exigidos, terminará el día 20 de julio de 1972.

III. Selección de Empresas

6. A la vista de las solicitudes presentadas y estudiadas, las circunstancias de las diferentes Empresas, el Ministerio de Agricultura determinará las que han de ser beneficiarias de la asistencia económica.

IV. Contratación de Diplomados

7. Una vez conocida por la Empresa su elección como beneficiaria, dispondrá de un plazo de un mes para presentar en este Ministerio, para su supervisión, el contrato que libremente establezca con el Diplomado, en el que necesariamente se recogerá el contenido del punto 18 de la resolución de 23 de noviembre de 1970. Una copia del contrato, firmada por ambas partes, quedará en poder del Ministerio.

8. La Empresa se comprometerá a poner en conocimiento del Delegado provincial de Agricultura correspondiente cualquier acto u omisión que pueda interpretarse como incumplimiento de contrato por parte del Diplomado.

9. Si antes de transcurrir un período de tres años desde el comienzo del disfrute del auxilio económico, se procediera a la rescisión del contrato entre la Empresa y el Diplomado, la Empresa lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Agricultura. Si en el plazo que fije dicha Delegación la Empresa no contratara otro Diplomado, se verá obligada a devolver a este Ministerio la totalidad de los auxilios percibidos.

10. Durante el plazo que dure la subvención, la Empresa se comprometerá a recibir un alumno de los cursos de gerencia

y dirección de Empresas agrarias para que efectúe el período de prácticas bajo el asesoramiento del Diplomado contratado, quien le facilitará la información precisa para la elaboración del trabajo. En ningún caso la estancia del alumno correrá a cargo de la Empresa.

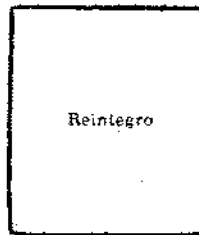
11. Si la Empresa sufriera alguna modificación que la llevara a incumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado primero de la Orden de 8 de junio de 1970, perderá el derecho a percibir los auxilios económicos correspondientes al plazo que medie entre la modificación y el final de los tres años.

Madrid, 11 de junio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE SOLICITUD

(Formato normalizado 210 x 297 milímetros)



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en
....., comparece ante V. I. y declara:

I. Que actúa en nombre y representación de la Empresa cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Nombre.
- b) Domicilio.
- c) Categoría a que pertenece la Empresa de las enumeradas en la letra a) del número 1 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970.
- d) Número de inscripción en el Registro correspondiente.
- e) Número de socios o agrupados.
- f) Actividad a que se dedica.
- g) Inversión fija.
- h) Volumen anual de ventas.
- i) Personal fijo.
- j) Personal eventual.

II. Que la Empresa ha tenido conocimiento de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de fecha
..... («Boletín Oficial del Estado» del) por la que se convoca a las Empresas que deseen contratar Diplomados en los Cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias.

III. Que de acuerdo con dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970 y en la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1970), la Empresa solicita de V. I. contratar al Diplomado don, gozando de los auxilios económicos establecidos en el punto 1 de la citada Resolución.

IV. Que a esta solicitud acompaña el siguiente documento:

a) Poder suficiente otorgado por las Empresas para contratar al Diplomado don

..... a de de 1972.

El Declarante.